

Providencia } En la Villa de Rhama en diez y ocho dias del mes de
 de la Motayen } mayo de mil setecientos y treinta años. Su Mage. don
 D.º Alonso de Peraza y D.º Juan Cayo Cayuela Alcaldes
 ordinarios por S. M. D.º Juan de Galvan Fuentes, D.º Alonso de
 Jiribuel, D.º Joseph de Canobas Calero y D.º Juan Zuñiga,
 Jueces de la Real Audiencia de Mexico, de la Junta con su Hon.
 Consejo, en la forma q.º se contiene en el presente Real Cedula
 de S. M. de este presente mes cumplido el Real
 Cedula de la Motayen del presente mes de Peraza y Cayo, acordaron en su
 Congregacion Substantiva y Sumaria para el dia Veinte y siete
 del presente mes de mayo de la tarde en las Salas Capitulares de
 esta Real Audiencia, y por el presente C.º se sigue en esta Real Audiencia
 de Mexico de la presente para q.º concurran y por este asilo y para
 q.º se sumaron a su Mage. don Juan de Galvan Fuentes en el mes

D.º Alonso Diaz de Peraza
 D.º Juan Cayo Cayuela
 D.º Alonso de Aldeanueva
 D.º Joseph de Canobas
 D.º Juan Zuñiga

Don fernando Fox, de su Mage.
 Galvan Joseph Solano

Providencia } En esta Villa de Mexico dia diez y ocho de mayo de mil
 de Huasteca } setecientos y treinta años. Su Mage. don Alonso de Peraza y
 Carru } D.º Juan Cayo Cayuela Alcaldes ordinarios por S. M. D.º Juan de Galvan
 Fuentes, D.º Alonso de Jiribuel, D.º Joseph de Canobas Calero y D.º Juan Zuñiga,
 Jueces de la Real Audiencia de Mexico, de la Junta con su Hon.
 Consejo, en la forma q.º se contiene en el presente Real Cedula de S. M.
 de este presente mes de mayo de la tarde en las Salas Capitulares de
 esta Real Audiencia, y por el presente C.º se sigue en esta Real Audiencia
 de Mexico de la presente para q.º concurran y por este asilo y para
 q.º se sumaron a su Mage. don Juan de Galvan Fuentes en el mes

